

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los **Miércoles, Jueves y Sabados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p. s. de rebaja sobre el precio de venta.

**Precios**—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5587

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 de Noviembre)

Núm. 2593

### Gobierno Civil

El Teniente Coronel Jefe de la Guardia civil de esta provincia con fecha 27 del actual me dice:

En poder del Cabo Comandante del puesto de Sineu, se halla la cantidad de 20 pesetas en calderilla que le entregó el vecino de aquella villa Antonio Alomar Juan el 26 de Agosto último, manifestándole haberlos dejado sobre una mesa en una taberna de la ciudad de Inca un transeunte á quien no conoció el Alomar, y no volvió á recoger un envoltorio en que se hallaba dicha cantidad, la cual retuvo en evitación de que se apoderara otra persona habiendo sido infructuosas las averiguaciones hechas para encontrar su dueño.

Lo que se hace público para que pueda llegar á noticia del dueño de dicha cantidad.

Palma 31 Octubre de 1902.

El Gobernador,  
Gabriel R. España

Núm. 2594

*Minas.*—El día 14 del corriente mes y sucesivos que sean necesarios, tendrá lugar la demarcación de las minas «Andrea» «La Francisca» y demasia á la «Lealtad» sitas en el término municipal de Selva.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y á los efectos del art. 31 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 4 de Noviembre de 1902.

El Gobernador,  
Gabriel R. España

### Sección de la Gaceta.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 16 del Real decreto de 27 de Septiembre último estableciendo el servicio de paquetes postales entre la Península y las Islas Baleares y Canarias, entre ambas provincias insulares y entre las distintas localidades de cada una de estas provincias,

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Empezará á efectuarse el mencionado servicio desde el día 1.º de Diciembre próximo.

2.º Se autoriza para efectuar el mismo servicio á todas las Administraciones principales españolas, estafetas designadas en el art. 1.º de la instrucción de 29 de Septiembre último para el cambio de paquetes postales con Tánger, más los de Alcudia, Ciudadela, Ibiza, Mahón, Manacor y cartaría de San Francisco Javier en Baleares; y en Canarias, las estafetas de Arrecife, Guia, La Laguna, La Orotava, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma y las carterías de Puerto de Cabras, San Sebastián y Valverde.

La Dirección general de Correos y Telégrafos podrá autorizar en lo sucesivo otras oficinas para el cambio de paquetes postales.

3.º Se hace extensiva á este servicio la referida instrucción de 29 de Septiembre, en cuanto no sea modificada por esta Real orden.

4.º En las oficinas de Correos de la Península, autorizadas para el cambio de paquetes postales, habrá expuesta al público una relación de las oficinas insulares y de Marruecos, autorizadas para el mismo, y en estas últimas una relación de unas y otras.

5.º El franqueo de los paquetes postales que se cambien entre la Península y las Islas Baleares ó Canarias, entre éstas y Tánger ó entre Baleares y Canarias, será de una peseta por paquete; y para los que circulen en el interior de la provincia de Baleares ó de la de Canarias, 50 céntimos por paquete.

6.º El boletín de expedición y el manifiesto de postales, prevenidos respectivamente en los artículos 7.º y 11 de la citada instrucción, se extenderán por duplicado cuando se refieran á paquetes postales cambiados entre oficinas de territorio español, y por triplicado cuando se refieran á paquetes de ó para Tánger; pero en los cambios entre oficinas de Baleares y en los de esta provincia con la Península, el manifiesto se sustituirá por factura de postales por triplicado, en que se consignará el número, peso y contenido de cada paquete de los que construyen la expedición. A estas facturas se les dará el curso y aplicación prevenidos para los manifiestos.

7.º Es aplicable á todas las oficinas designadas como de cambio en el art. 6.º del Real decreto de 27 de Septiembre, lo dispuesto en el art. 14 de la instrucción respecto á los registros que han de llevar y envío del manifiesto ó factura á la Dirección general.

8.º Todas las estafetas ambulantes y las conducciones terrestres que sirvan de comunicación entre las oficinas designadas para este servicio quedan autorizadas para el transporte de paquetes postales.

El transporte marítimo se confiará solamente á los vapores españoles que tengan contratada con la Administración la conducción del correo.

9.º La reexpedición de un paquete por cambio de residencia del destinatario ó por rectificar el remitente la dirección, así como la devolución al punto de origen, devengará un nuevo porte de 50 céntimos si el nuevo destino fuera dentro de la misma provincia insular á que fuere dirigido, y de una peseta en otro caso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1902.

MORET

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta 29 de Octubre)

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

#### Subsecretaria

Se hallan vacantes las siguientes cátedras: En el Instituto de Victoria la de Física y Química.

En el id. de Palencia la de Latin.

En el id. de Segovia la de id.

En el id. de Alicante una de Matemáticas.

Todas estas cátedras están dotadas con el sueldo anual de 3000 pesetas y deben de proveerse por traslación.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á las mismas, podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicación de estos anuncios en la *Gaceta de Madrid*.

Solo pueden aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otras de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exigen las vacantes y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Estos anuncios se publicarán en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta 23 de Octubre)

## SECCION OFICIAL

Núm. 2595

### JUNTA PROVINCIAL

#### DE INSTRUCCION PUBLICA DE BALEARES

Relación de las escuelas vacantes en los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, las cuales deben proveerse por concurso único con arreglo á lo prevenido en el art. 37 del Reglamento de 14 de Septiembre último.

#### Escuelas de niñas

Pueblo, La Bonanova (Palma).—Clase de la escuela, Elemental.—Grado, Completa.—Sueldo, 625 pesetas.

La maestra además del sueldo asignado disfrutará casa y retribuciones.

Los aspirantes que se consideren con derecho á ser nombradas maestras de dicha escuela, la solicitarán dentro de los 30 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, acompañando á las instancias la hoja de servicios si la tuvieren ó certificado de buena conducta y copia del título profesional.

Palma 16 de Octubre de 1902.—El Gobernador Presidente, Gabriel R. España.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Núm. 2596

Sesión del día 11 de Octubre de 1902

Abierta la sesión bajo la Presidencia del M. I. Sr. Gobernador de la provincia se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Después se acordó publicar en el BOLETIN OFICIAL las vacantes que resultan en el escalafón de Maestros y Maestras de esta provincia para la certificación del mismo. Se levantó la sesión.

Palma 25 de Octubre de 1902.—El Gobernador Presidente, Gabriel R. España.—P. A. de esta J. P.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Núm. 2597

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES

#### Impuesto de Transporte

*Circular.*—Debiendo darse principio á los trabajos para la formación del padrón de los carruajes sujetos al pago del expresado impuesto, correspondiente al año de 1903, y con arreglo á lo que preceptua el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de 20 de Marzo de 1900, las Compañías de transportes y los dueños de los carruajes ó carros que se dedican á la conducción de viajeros ó mercancías de un punto á otro, que no hayan presentado á esta Administración la oportuna declaración de alta para proveerse de la patente que les corresponde satisfacer por dicho impuesto, remitirán por conducto del Alcalde del pueblo de su residencia habitual, si la tuviesen fuera de la Capital, relación duplicada en la que harán constar el número y clase de carruajes de su propiedad, expresando si los destinan al transporte de mercancías ó á la conducción de viajeros, el número de asientos de cada uno de ellos, el de sus ruedas, el precio de los billetes, el número de caballerías destinadas al arrastre de los vehículos, el peso medio de las mercancías que puedan cargar, el precio del transporte de las mismas y la distancia que hayan de recorrer los carruajes desde el punto de partida hasta el último de destino.

Todo carruaje que además de viajeros conduzca la correspondencia pública desde la Capital á los pueblos, ó de un pueblo á otro, que no figure á nombre del contratista respectivo, será éste responsable subsidiario del importe de la patente que deje de satisfacer el dueño ó conductor del mismo.

Los señores Administradores Depositarios de Mahón ó Ibiza y los Sres. Alcaldes de los demás pueblos de la provincia, darán publicidad ó la presente circular por los medios acostumbrados, á fin de que llegue á conocimiento de los dueños de los expresados carruajes, é invitarán á éstos,



bajo su mas estrecha responsabilidad, á que cumplan las anteriores disposiciones, y remitirán á esta Administración antes del 20 de Noviembre próximo venidero, relación duplicada ajustada á los modelos que á continuación se insertan, de todos los carruajes que en las respectivas localidades se dediquen al referido tráfico, teniendo

especial cuidado en llenar todas y cada una de las casillas de los modelos que se citan, ó certificación negativa en caso de no existir ninguno.

Esta Administración confía que, así los contribuyentes de que se trata, como las Autoridades mencionadas, no darán lugar á que se vea en el preciso aunque sensible

caso de tener que castigar con las penalidades consiguientes y que determina el indicado Reglamento del ramo, cualquiera infracción de las disposiciones dictadas, ó falta de remisión de las antedichas relaciones en el plazo señalado.

Palma 29 de Octubre de 1902.—Valentín Sambricio.

provincia, la matricula industrial y de comercio de esta Villa, correspondiente al próximo año de 1903.

Companet 29 Octubre de 1902.—El Alcalde, P. O. Bartolomé Mestre.

Núm. 2607

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación durante el cuarto trimestre del año mil novecientos uno.

Sesión ordinaria del día 8 de Octubre en segunda convocatoria.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia, acordando la Corporación darse por enterada.

Sesión ordinaria del día 13.—Tomáronse idénticos acuerdos que en la anterior.

Sesión ordinaria del día 20.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se despachó la correspondencia de la última semana y se acordó imponer el maximum de recargo municipal para el año 1902, sobre las contribuciones territorial é industrial y sobre los impuestos de consumos y cédulas personales.

Sesión Ordinaria del día 27.—Después de aprobada el acta se da cuenta de la correspondencia. Se acordó que la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de consumos se abra el próximo día 1.º Acordáronse varias obras de reforma en los cementerios bajo la dirección del Señor Alcalde. Visto el resultado ofrecido por el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos y sus recargos correspondiente al año mil novecientos dos, se acordó solicitar autorización para hacer efectivos dichos cupos mediante el repartimiento vecinal.

Sesión ordinaria del día 3 de Noviembre.—Fué aprobada el acta correspondiente y se dá cuenta de la correspondencia. Designanse luego los locales en que han de constituirse los colegios electorales para las votaciones de concejales.

Sesión ordinaria del día 12 en segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta anterior se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la última semana. Se aprobó una cuenta de 29'50 pesetas por trabajos de carpintería para el cementerio. Otra de 18 pesetas por doce jornales de un escribiente. Acordó tambien la Corporación abonar con cargo al capítulo undécimo doce mensualidades de la subvención concedida á Gabriel Mas con 4'90 pesetas por el territorial de la casa Ayuntamiento. Finalmente se acordó el reintegro de 19'50 y 9'00 pesetas, satisfechas de mas en consumos segun bajas acordadas por la Administración de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 17.—Es aprobada el acta y entérase el Ayuntamiento de la correspondencia y «Boletín Oficial». Se comisionó á D. Antonio Riera para señalar la alineación de un camino entre los predios La Real y Lluccamar y se señaló un plazo de 15 dias para presentar reclamaciones. Se dispuso pasaran á la comisión correspondiente dos instancias sobre construcción de otras tantas sepulturas en el cementerio de este lugar. Por fin se acordó el pago de 19 pesetas por pan suministrado á clases de tropa.

Sesión ordinaria del día 26 en segunda convocatoria.—Fué aprobada el acta anterior. Dase cuenta de la correspondencia y acuerda el Ayuntamiento quedar enterado.

Sesión ordinaria del día 1.º de Diciembre.—Tomáronse idénticos acuerdos á los de la anterior. Se acordó acudir al señor Delegado de Hacienda solicitando prórroga para saldar los atrasos de este Municipio. Se aprobó una cuenta de efectos timbrados por valor de 45'40 pesetas y cuatro por trabajos de ferreteria que ascienden á 53'18 pesetas. Se acordó tambien abonar con cargo al capítulo undécimo 7'75 2'50 y 70'00 pesetas por gastos de limpieza de la casa consistorial, derechos de comprobación de una romana y por el importe de dos cadenas, respectivamente.

Sesión ordinaria del día 10 en segunda convocatoria.—Fué aprobada el acta y despachada la correspondencia.

Sesión ordinaria del día 15.—Tomáronse idénticos acuerdos á los de la anterior y otros referentes á la exclusión del alistamiento próximo referentes á dos mozos por residir en otros pueblos de la isla. Se acordó luego el pago del importe de dos cerros, de los gastos de varias comisiones y de

Modelos que se citan

Ayuntamiento de

RELACION de los individuos vecinos de esta localidad que se dedican á la conduccion de

VIAJEROS

Nombre y apellidos	Número de		Número de	Número de	Trayecto que recorren en kilómetros	Precio de los asientos		Punto de partida	Punto de llegada	OBSERVACIONES
	carruajes	caballerías				ruedas	asientos			

MERCANCIAS

Nombre y apellidos	Número de		Número de	Kilómetros que recorre	Peso medio de las mercancías que puede cargar	Precio del transporte de las mismas	Punto á donde se dirige	OBSERVACIONES
	carruajes	caballerías						

NOTA.—Si el carruaje conduce la correspondencia pública, se hará constar en la casilla de observaciones poniendo en ella la palabra «Correo.»

Núm. 2598

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Estado expresivo de los gastos causados durante la primera quincena del corriente mes en las obras que este Ayuntamiento hace por administración.

Acopio de piedra para machaqueo con destino á la reparación de caminos vecinales.—Peon jornales 197, pesetas 98'50.

Materiales.— Dos docenas espuestas, pesetas 12'00.

Buñola 16 Septiembre de 1902.—El Alcalde, Mateo Homar.

Núm. 2599

Estado expresivo de los gastos causados durante la segunda quincena del corriente mes en las obras que este Ayuntamiento hace por administración.

Sitio en donde se efectua la obra.— Calle de Can Topo, Maestro jornales 18, pesetas 36'00.—Oficial jornales 15 pesetas 26'25.—Peon jornales 9, pesetas 13'50.

Materiales.— Dos piedras areniscas, pesetas 1'50, 4000 kilos cemento, pesetas 75'00, acopio de piedra para machaqueo con destino á la reparación de caminos vecinales, jornales de carro 1 y ½, pesetas 7'50, Peon jornales 135 ½, pesetas 71'20.

Buñola 30 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Mateo Homar.

Núm. 2600

Estado expresivo de los gastos causados durante la primera quincena del corriente mes en las obras que este Ayuntamiento hace por administración.

Machaca para la reparación de caminos vecinales, 106 metros cúbicos, pesetas 90'10, acopio de piedra para machaqueo con destino á la reparación de caminos vecinales, jornales 176 ½, pesetas 79'42.

Buñola 16 Octubre de 1902.—El Alcalde, Mateo Homar.

Núm. 2601

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Formada la Matricula industrial y de comercio y el padron de carruajes de lujo de esta villa, que han de regir en el año 1903 permanecerán expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de quince dias contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pasados los cuales, ninguna será atendida.

Son Servera 27 Octubre 1902.—El Alcalde, Bartolomé Riera.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Núm. 2602

Formado el anteproyecto para introducir en el plan de este Municipio como carretera vecinal el llamado de S<sup>a</sup> Estepa que arrancando del viejo de Artá, va al confín del término municipal, permanecerá expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento á fin de que durante el plazo de veinte dias contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia puedan presentar las reclamaciones ó observaciones que crean convenientes tanto respecto á la inclusión cuanto á la latitud que se asigna y rasantes y desmontes señalados.

Son Servera 28 Octubre 1902.—El Alcalde, Bartolomé Riera.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Núm. 2603

ALCALDIA DE SANTA MARGARITA

Formada la matricula de subsidio industrial y de comercio de esta localidad para el año próximo de 1903, queda expuesta al público á efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de diez dias hábiles,

á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santa Margarita 27 Octubre de 1902.—El Alcalde, Martín D. Ferrá.—Guillermo Santandreu, Secretario.

Núm. 2604

Formado el repartimiento individual de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, de este distrito municipal, para el año próximo de 1903, queda expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias hábiles, á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santa Margarita 29 Octubre de 1902.—El Alcalde, Martín D. Ferrá.—P. A. del A. y J. P.—Guillermo Santandreu, Secretario.

Núm. 2605

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Aceptada por este Ayuntamiento en sesión y acuerdo del día 19 de los corrientes una propuesta de transferencia de crédito en el actual presupuesto, queda de manifiesto el expediente de referenda en la Secretaria de esta Corporación municipal por término de quince dias en conformidad á lo que prescribe la ley.

Selva 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Antonio Amengual.

Núm. 2606

ALCALDIA DE CAMPANET

Queda expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento á efectos de reclamación y por espacio de dias, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la



la leña para la chimenea de la Secretaría, importando 31'25 pesetas, que serán abonadas del capítulo 11. Aprobáronse otras cuentas por efectos de escritorio, papel timbrado, gastos de quintas y trabajos de carpintero por valor de 188'05 pesetas. Por fin se acordó satisfacer 102'10 pesetas por trabajos y materiales para la conservación de caminos y casa Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 24 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta y despachó la correspondencia. Se acordó el pago de 3'50 pesetas para recomponer un revolver, y 2'80 pesetas por derechos de comprobación de una romana y unas balanzas, todo con cargo al capítulo 11.

Fué aprobado el precedente extracto en sesión del día de la fecha.

San Lorenzo 20 Octubre de 1902.—El Alcalde, Antonio Alemañy.—El Secretario, Salvador Galmés.

Núm. 2608

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el primer trimestre del año que cursa.

Sesión ordinaria del día 1.º de Enero.—Celebróse la sesión inaugural para constituir el nuevo Ayuntamiento. Ocupó accidentalmente la presidencia D. Miguel Femenias; fué elegido Alcalde D. Guillermo Bauzá; Tenientes 1.º y 2.º, respectivamente, D. Miguel Femenias y D. Antonio Alemañy, Regidores Sindicos D. Lorenzo Servera y D. Gabriel Galmés y Regidor Interventor D. Miguel Soler. Finalmente se señaló la hora de las ocho de los domingos para celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se procedió a la formación de las listas electorales de compromisarios para la votación de Senadores, acordando su exposición al público en la forma prevenida.

Sesión ordinaria del día 5.—Ratificaronse los acuerdos tomados en las dos anteriores, aprobando sus respectivas actas. La Corporación se entera de la correspondencia recibida. Se le dá cuenta del nombramiento de Alcaldes de barrio. Designáronse los testigos que informaron en los expedientes para exención del servicio militar instruidos á instancia de Mateo Riera y Miguel Llodrá. Se discutieron y aprobaron las bases y pliegos de condiciones para el establecimiento y arriendo de los arbitrios «Corral común», «Plaza», «Matadero» y «Romana». Se fijaron y constituyeron las comisiones permanentes en que está dividido el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 12.—Se procedió a la formación del alistamiento de los mozos que han de concurrir al actual reemplazo.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 14.—Fué aprobada el acta del día 5. Se admitió una cuenta por recomposición de herramientas correspondiente al año 1901. Acordóse el pago de una peseta por aferición de una romana. Enteróse el Ayuntamiento de quedar vacante la plaza del sepulturero por fallecimiento de que la venia desempeñando y acuerda la publicación de la vacante para su provisión. Acordó también dar principio al primer turno de prestación personal, aprobar los expedientes de subasta de los arbitrios expresados en la ordinaria anterior y darse por enterado de la correspondencia recibida, con especialidad de los oficios de la Tesorería de Hacienda y Diputación provincial referentes á débitos del Municipio.

Sesión ordinaria del día 19.—Fué aprobada el acta anterior. Luego acordó la Corporación el cumplimiento de la correspondencia de la última semana y la recomposición de los caminos del lugar de San Miguel mediante la prestación personal. Finalmente se procedió á la distribución de los vecinos en cuatro secciones para la próxima renovación de la Junta municipal despues de autorizar á Tomas Llodrá Ribot para la construcción de una casa de nueva planta según el plano que presenta.

Sesión ordinaria del día 26.—Fué aprobada el acta anterior. Enteróse el Ayuntamiento de la correspondencia recibida desde su fecha. Acordó luego solicitar prórroga para el saldo de los atrasos que tiene el Municipio por consumos de 1898-99 y 1900, ofreciendo el pago de cierta cantidad trimestral. Declara también definitivamente formadas las listas electorales de compro-

misarios para Senadores. Seguidamente se acordó acudir al Señor Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, solicitando se activen las obras de la carretera que de esta villa ha de conducir á Capdepera, pasando por Son Servera. Se nombró sepulturero á Pedro Antonio Gayá Tomas, y, Finalmente queda acordada pasen á la Comisión correspondiente para su estudio y dictamen los pliegos de reparos ofrecidos por la Comisión Provincial en el examen de las cuentas municipales de los ejercicios de 1892-93 al 1896-97.

Sesión extraordinaria del día 26.—Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos que han de concurrir al actual reemplazo.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 4 de Febrero.—Fué aprobada el acta del día 26 Enero y examinada la correspondencia de la anterior semana. El señor Alcalde fué autorizado para informar una instancia de nulidad presentada contra el reparto de consumos de 1901. Despues de destituir al peatón cartero D. Antonio Ballester, designase á D. Jnan Bauzá para sustituirle. Acordó también el Ayuntamiento trasladar el cuartelillo de la Guardia Civil a la casa de Miguel Llodrá Riera y finalmente señalar para la celebración de sus sesiones ordinarias la hora de las veinte en los días de Sábado.

Sesión extraordinaria del día 8.—Se procedió al cierre definitivo del alistamiento de los mozos que han de ser sorteados en el día inmediato.

Sesión ordinaria del día 8.—Fué aprobada el acta del día cuatro. La Corporación se da por enterada de la correspondencia últimamente recibida. Acordó luego activar la recaudación de consumos para saldar los descubiertos con el Tesoro público. Se procedió por fin al sorteo de los contribuyentes que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 17.—Fué aprobada el acta anterior. Se entera el Ayuntamiento de la correspondencia de la última semana y con especialidad del nombramiento de comisionado para la formación del reparto de consumos y por fin aprueba un plano para la construcción de una casa de nueva planta en la calle Nueva.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 24.—Despues de leída fué aprobada el acta anterior. Se dió cuenta al Ayuntamiento de la correspondencia últimamente recibida. Este acordó autorizar al señor Alcalde para que designe el tallador de los mozos del actual reemplazo y también construir una pared de la forma y dimensiones acordadas en sesión de 19 Febrero de 1893. Examináronse nuevamente los pliegos de reparos á las cuentas municipales de 1892-93 á 1896-97, acordando quedarán otra vez sobre la mesa para mas detenido estudio, en vista de las deficiencias que pudieron cometerse en las liquidaciones y cuentas de recaudación acordó el Ayuntamiento se practicara una revisión general en los ramos de recaudación, depositaria y contabilidad desde el año 1892 á la fecha, nombrando para ello una comisión especial autorizándola para que designe el personal tecnico que considere necesario con objeto de ausiliarla en el referido trabajo.

Sesión extraordinaria del día 2 de Marzo.—Se procedió á la clasificación y declaración de soldados del año actual y al reconocimiento de exenciones procedentes de los reemplazos de 1899 y 1901.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 3.—Fué aprobada el acta del día 24 Febrero. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia. Se acordó el pago de 5 pesetas como gratificación al tallador de los mozos. En atención á las revisiones votadas en 24 Febrero se acordó que los pliegos de reparos á las cuentas municipales que en dicha sesión se mencionan sean contestados según lo que de éstas resulte. A propuesta de uno de los dos individuos que componen la comisión revisora nombrada el día 24 Febrero y de conformidad con el segundo, acordó que los gastos que ocasione el personal tecnico que se agregue á dicha comisión no grave los fondos municipales. Finalmente autorizó la comisión correspondiente para que designe el

punto en que deben construirse varias sepulturas que se han solicitado para el cementerio de este lugar.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 10.—Fué aprobada el acta anterior. Se entera el Ayuntamiento de la correspondencia y acuerda su debido cumplimiento. Acordó luego admitir la sustitución solicitada por D. Bartolomé Llobet Fargas respecto al edificio en que está hoy instalada la Consistorial, reconociendo la corporación á D. Pedro José Riera y Oliver en los derechos que á aquel correspondían por la casa expresada sin que éstos sufran modificación.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 17.—Fué aprobada el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se enteró la Corporación de un nuevo plazo concedido para el pago de los atrasos que tiene este Municipio por consumos de 1900. Se autorizó á D. Jaime Brunet para construir una pared junto á su casa de la calle del Pozo en la parte que dá á la de Femenias, y á don Jaime Santandreu para la construcción de una acera frente á su casa de la calle del Angel. Se nombró comisionado para la conducción de mozos ante la Exma. Comisión mixta de reclutamiento. Se autorizó á Pedro Antonio Ordinas y á Antonio Sureda y hermanos para la construcción de dos sepulturas en el cementerio de este lugar. A instancia de D. Juan Fuster Lull se acordó la revisión de las cuentas de la recaudación de consumos que le estuvo confiada. Finalmente se acordó el pago de dos cantidades con cargo al capítulo de imprevisos para limpieza del cementerio de San Miguel y arreglo de los faroles del alumbrado público, respectivamente, correspondido ésta última al presupuesto de 1901.

Sesión extraordinaria del día 22.—Procedióse al fallo de los expedientes de excepciones alegadas en el acto de la clasificación y declaración de soldados del año actual y en el de revisión de los correspondientes á los años 1899 y 1901, declarando profuso en último término, á Antonio Carrió Cabrer.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 24.—Fué aprobada el acta del día 17 y se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida durante la anterior semana.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 31.—Fué aprobada el acta anterior. Se da cuenta al Ayuntamiento de la correspondencia recibida durante la última semana y acuerdo su debido cumplimiento.

Aprobado el precedente extracto en sesión del día de la fecha.

San Lorenzo 1.º Octubre de 1902.—P. A. del A.—El Secretario, Salvador Galmés.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Alemañy.

Núm. 2609

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

Hago saber: que por ante este dicho Juzgado y oficio del que refrenda se pronunció en el expediente por Maria Expósito conocida por Maria Llabrés y Bauzá, de este vecindario, sobre la ausencia en ignorado paradero de su marido Nicolás Palliser y Escanellas, y tramitado con citación y audiencia del Sr. Fiscal, por auto de veinte cuatro del actual se declaró la ausencia del nombrado Nicolás Palliser y Escanellas, y se acordó llamarse á este y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquel no se presentase, publicándose al efecto los edictos con intervalo de dos meses cada uno en el lugar del último domicilio de Palliser, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

En su virtud expido este primer edicto, por el cual cito llamo y emplazo á Nicolás Palliser y Escanellas, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquel no se presentase, para que dentro el plazo señalado comparezcan en dicho expediente, si vieren convenientes; pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Palma veinte y siete de Octubre de mil novecientos dos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Juan Bestard.

D. Manuel Suarez Martinez, Juez de primera Instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que se describirán embargadas á Francisca Ana Barceló y Artigues vecina de Felanitx en autos ejecutivos sobre pago de pesetas que siguen contra ella á instancia de Doña Maria Antonia Enseñat y Gatzá vecina de esta villa.

1.ª Una porción de tierra sita en el término Municipal de Felanitx y distrito de tres Mallas de estensión de tres cuartos, más ó menos, ó lo que fuere equivalentes á cincuenta y tres áreas, veinte y siete centiáreas, lindante por Norte con tierras de Juana Maria Mestre, por Sur con las de Gerónima Adrover, por Este con las de Rafael Bannasar y por Oeste con las de Bartolomé y Miguel Togores, valuada en quinientas pesetas.

2.ª Otra porción de tierra en el mismo parage que la anterior de cabida de un cuarton, ó sean diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas y linda por Norte con tierras de Francisca Ana Artigues, por Este con las de Bernardo Barceló, por Oeste con las de Miguel Togores y por Sur con camino, justipreciada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Otra porción de tierra denominada Can Negut Nou en el distrito de Binifarda del término de Felanitx de estensión de un cuarton y ocho destres equivalente á diez y nueve áreas, diez y siete centiáreas, linda por Norte y Sur con tierra de Micaela Barceló y Artigues, por Oeste con la de Nicolás Barceló y por Este con camino del Castillo Santueri, justipreciada en trescientas cincuenta pesetas.

4.ª Una pieza de tierra selva sita en el Castell, término de Felanitx llamada El Castell de estensión de una cuarterada diez y siete destres equivalentes á setenta y cuatro áreas, cuatro centiáreas linda al Norte y Este con el predio El Castell de los herederos de D. Jaime Oliver antes Mestre, al Sur con tierras de Pedro José Capó y al Oeste con las de N. (a) Palat, valorada en doscientas cincuenta pesetas.

En su consecuencia quien quiere hacer postura á las fincas descritas anteriormente acuda á los estrados de este Juzgado el día veinte y nueve de Noviembre próximo á las once día y hora señalados para su remate que se adjudicarán al que ofrezca mejor postura verificándose dicha venta bajo las condiciones siguientes.

1.ª Que no se ha suplido en los autos la falta de títulos de las fincas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, cuyas consignaciones se devolverán á sus dueños acto seguido del remate excepto las de los mejores postores que quedarán en depósito como garantía y en su caso como parte del precio.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

4.ª Los gastos de subasta, remate y escrituras de traspaso serán de cargo de los compradores.

Dado en Manacor á veinte y siete de Octubre de mil novecientos dos.—Manuel Suarez Martinez.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 2611

D. Mariano Sbert y Canals, Teniente de Navio de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al individuo Guillermo Pujol Esteve natural de Andraitx de Gabriel é Isabel de veinte años de edad, á fin de que y en el plazo de noventa días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en esta Fiscalía á responder á los cargos que le resulten en expediente de profugo que se le sigue en la inteligencia que de no verificarlo le parará los perjuicios que haya lugar.

Palma 25 Octubre 1902.—El Juez instructor, Mariano Sbert.—Por mandato de SS., José M.ª Vives, Secretario.



Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscrito disponible Antonio Calafell Pujol, natural de Andraitx hijo de Antonio y de Juana á fin de que dentro el plazo de noventa días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, se presente en esta Fiscalía á responder á los cargos que le resulten en expediente de profugo que se le instruye en la inteligencia que de no verificarlo le parará los perjuicios á que haya lugar.

Palma 25 Octubre 1902.—El Juez instructor, Mariano Sbert.—Por mandato de SS., José M.ª Vives, Secretario.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al inscrito disponible Antonio Planiol Pujol, natural de Andraitx hijo de Ramon y Antonia á fin de que dentro el plazo de noventa días contados de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, se presente en esta Fiscalía á responder á los cargos que le resulten en expediente que se le instruye de profugo en la inteligencia que de no verificarlo le parará los perjuicios á que haya lugar.

Palma 25 Octubre 1902.—El Juez instructor, Mariano Sbert.—Por mandato de SS., José M.ª Vives, Secretario.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al inscrito disponible José Roca y Roca, natural de Palma hijo de Juan y de Cecilia Maria á fin de que y en el término de noventa días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, se presente en esta Fiscalía á responder á los cargos que le resulten en expediente de profugo que se le sigue, en la inteligencia que de no verificarlo le parará los perjuicios que haya lugar.

Palma 25 Octubre 1902.—El Juez instructor, Mariano Sbert.—Por mandato de SS., José M.ª Vives, Secretario.

Don José Domenech y Camps, Capitán de Infantería y Juez instructor del expediente que se instruye por falta grave de primera deserción contra el soldado del Batallón Disciplinario de Meililla Francisco Crespi Cañellas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del Batallón Disciplinario de Meililla Francisco Crespi Cañellas, hijo de Pedro y Antonio y de Catalina, natural de Santa Maria, provincia de Baleares, vecindado en Santa Maria, provincia de Baleares, de veintiseis años de edad, estado soltero y cuyas señas particulares son; pelo negro, cejas grandes, ojos trigueños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, estatura un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros, sabe leer y escribir, para que se presente dentro del término de treinta días desde la publicación de ésta requisitoria en este Juzgado militar, cito en la calle de Roterros, número trece, lo que, al no efectuarlo, será declarado rebelde.

Así mismo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado desertor y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado militar, para los actos de justicia.

Dado en Valencia á los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos dos.—José Domenech.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse por un año y tres meses, prorrogable por otro año la adquisición de los materiales que se detallan á continuación y que se calculan necesarios para las obras de la Co-

mandancia de Ingenieros de esta Plaza, se convoca por el presente á una pública subasta que tendrá lugar el día dos de Diciembre próximo á las once de la mañana en el local que ocupa esta Comisaria de Guerra (edificio cuartel del Carmén) ante el Tribunal de subasta que al efecto se constituirá con sugestión á los pliegos de condiciones facultativas, económico—Facultativas y legales ó de derecho y al de precios límites que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días no festivos desde las nueve de la mañana á la una de la

tarde en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en este servicio, deberán presentar sus proposiciones por lotes completos, durante la media hora que precede á la señalada para dicho acto, en pliegos cerrados estendidos en papel del sello duodécimo y con sugestión al modelo que se inserta al final de este anuncio y hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la licitación para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse y en caso de aceptación firmar el acta de remate.

Cuadro expresivo de las cantidades de materiales que probablemente se necesitarán durante un año y tres meses más en la Comandancia de Ingenieros de es Plaza.

Lotes	MATERIALES	Unidad	Cantidad	Depósito del 5 p 8 para optar á la subasta
1.º	Sillería arenisca del Coll d'en Rebasá ó de Son Verí de los gruesos llamados «Emperador» «Rey» y «Ordinario» . . . . .	Metro cúbico	700	412
	Sillería arenisca del Coll d'en Rebasá ó de Son Verí de los gruesos denominados «Tres por dos» y «Media piedra» . . . . .	Metro cuadrado	500	
	Sillería arenisca de la Torre Redona de los gruesos llamados «Emperador» «Rey» y «Ordinario» . . . . .	Metro cúbico	100	
	Sillería arenisca de la Torre Redona de los gruesos llamados «Tres por dos» y «Media piedra» . . . . .	Metro cuadrado	125	
2.º	Losas arenisca de cualquiera de las dos procedencias anteriores de las denominadas en el país de Llivañá. . . . .	Id. id.	300	
3.º	Cal Grasa. . . . .	Quintal métrico	12.000	930
3.º	Cal Hidráulica. . . . .	Id. id.	5.000	463
4.º	Cemento Portland Ingles ó Aleman . . . . .	Id. id.	250	1.063
	Cemento Portland de procedencia francesa. . . . .	Id. id.	2.500	
5.º	Arena de mina. . . . .	Metro cúbico	1.200	350
	Arena de río. . . . .	Id. id.	200	
6.º	Yeso . . . . .	Héctolitro	1.000	88
7.º	Tejas cómicas grandes . . . . .	Número	4.000	38
	Tejas cómicas pequeñas. . . . .	Id.	4.000	
	Tejas planas. . . . .	Id.	4.000	
8.º	Tablón de pino de Grecia . . . . .	Metro lineal	800	200
	Vifreto de pino de Grecia . . . . .	Id.	200	
	Tablón de pino del Norte de América . . . . .	Id.	300	
	Vifreto de pino del Norte América . . . . .	Id.	100	
	Jácera de pino de ambas procedencias sin que esceda la sección recta de 35 centímetros por 40 . . . . .	Decímetro cúbico	4.000	
9.º	Hierro forjado en barras . . . . .	Kilógramo	2.500	87
	Rejas sin adornos gornes y pasadores. . . . .	Id.	200	
	Clavos. . . . .	Id.	25	
	Cerrosos . . . . .	Id.	8	
	Correas . . . . .	Id.	10	
	Palomillas . . . . .	Número	25	
	Fallevas de 1 metro longitud . . . . .	Id.	20	
	Fallevas de 1 metro á 2 metros . . . . .	Id.	8	
	Fallevas de 2 metros á 3 metros . . . . .	Id.	4	
	Cerraduras completas para puertas interiores . . . . .	Id.	20	
Cerraduras completas para puertas exteriores . . . . .	Id.	10		

Palma 27 Octubre 1902.—Tomás Ruiz Perez.

**Modelo de proposición**

D. N..... N..... vecino de..... con cédula personal (de tal clase) expedida con el número.... por (tal dependencia en..... de..... tal mes y año) enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y pliegos de condiciones para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza durante un año y tres meses más prorrogable por otro año se comprometo por sí (ó como apoderado de D. N. N. segun documento legal que acompaña) á la entrega con arreglo á dichos pliegos de los materiales siguientes por los precios que se espresan á continuación.

La sillería arenisca del Coll d'en Rebasá ó de Son Verí, de los gruesos llamados «Emperador» «Rey» y «Ordinario» á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) el metro cúbico.

(En esta forma se consignarán los artículos á que se quiera hacer proposición, refiriéndose los precios á las unidades que para cada uno se consignan en la relación que antecede.)

En garantía se acompaña el talón de depósito que marca la condición quinta del pliego de las legales ó de derecho.

(Fecha y firma del proponente ó de su apoderado legal)

**COMISION LIQUIDADORA**  
del primer Batallón del Regimiento Infantería España n.º 46

Relación nominal de los individuos que pertenecieron á este primer Batallón en Cuba, que hallándose ajustados con arreglo á la R. O. C. de 7 de Marzo de 1900 (C. L. n.º 67), no han solicitado hasta la fecha sus alcances; pudiéndolo hacer los interesados ó herederos en su defecto, acompañando á las instancias los documentos que previene la regla 5.ª de la R. O. C. de 23 de Noviembre de 1896 (D. O. n.º 265).

Soldado, Juan Cardona Riera, alcanza 207'85 pesetas, regresado, natural de Ibiza, provincia de Baleares.

Id., Mariano Torres Balet, alcanza 189'30 pesetas, fallecido, natural de id., provincia de Baleares.

Id., Vicente Torres Escandel, alcanza 110'30 pesetas, regresado, natural de San Cristóbal (Ibiza), provincia de Baleares.

Id., José Torres Torres, alcanza 10'50 pesetas, regresado, natural de San Juan, provincia de Baleares.

Id., Miguel Llompard Arrom, alcanza 144'00 pesetas, repatriado, natural de Inca, provincia de Baleares.

Id., Juan Guachs Torres, alcanza 106'55 pesetas, fallecido, natural de Ibiza, provincia de Baleares.

Id., Jaime Morell Obrador, alcanza 105'45 pesetas, regresado, natural de San Lorenzo, provincia de Baleares.

Id. Agustin Simó Cladera, alcanza 124'75 pesetas, regresado, natural de La Puebla, provincia de Baleares.

Cartagena 18 de Octubre 1902.—Visto bueno.—El Coronel, Vitoria.

**SALINERA ESPAÑOLA**

BALANCE EN 30 DE JUNIO DE 1902

Activo	Pesetas.
Fincas de la Sociedad. . . . .	4.906.300'70
Mobiliario. . . . .	6.323'38
Material fijo y movil. . . . .	593.167'44
Repuesto. . . . .	15.964'84
Sales. . . . .	225.000'00
Valores en cartera. . . . .	2.000.000'00
Efectos á negociar. . . . .	1.029'86
Cuentas transitorias, saldos deudores. . . . .	263.605'02
Cuentas corrientes, saldos deudores. . . . .	2.140.858'60
Caja. . . . .	1.000'00
Depositos y garantías. . . . .	130.000'00
	<b>10.283.249'84</b>

Pasivo	Pesetas.
Capital. . . . .	4.500.000'00
Obligaciones hipotecarias. . . . .	4.334.500'00
Cuentas transitorias, saldos acreedores. . . . .	363.087'42
Cuentas corrientes, saldos acreedores. . . . .	801.081'58
Efectos á pagar. . . . .	70.000'00
Fondo de reserva. . . . .	34.110'37
Acreedores por depósitos en garantía. . . . .	130.000'00
Dividendos activos. . . . .	2.390'00
Perdidas y ganancias. . . . .	48.080'47
	<b>10.283.249'84</b>

Certifico: que el precedente Balance fué aprobado por la Junta General de accionistas en sesión de 28 Septiembre de 1902.—El Presidente, Pedro A. Servera.—El Secretario, José Vaquer.

**ANUNCIO**

**LEY DE CAZA**

En esta Imprenta se encontrarán ejemplares de dicha Ley, tirados á una sola cara para poder ser fijados en sitios visibles como está ordenado por la Superioridad.

Su precio 0'25 ptas.